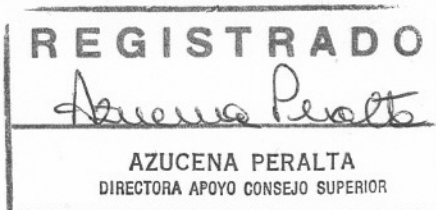




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1509/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Leonardo IANNUZZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó materias en la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Civil.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1509/2000, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

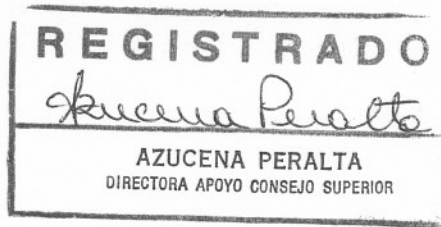
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1509/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción a la Problemática Ambiental, Ecología Aplicada y Recursos Naturales, Normativas, Fundamentos Éticos Sociales del Medio Ambiente y Metodología de la Investigación Científica, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 807



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



punto 1.2.1, al alumno Leonardo IANNUZZI, legajo N° 500345-3, de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1177/2000

U.T.N.
C.T.
MU



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C